



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-6/2020 INC-2

**DENUNCIADOS: COMPAÑÍA
PERIODISTICA "EL BUEN TONO" S.A. DE
C.V. Y OTROS.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de agosto del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 176 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE DEBIDA SUSTANCIACIÓN**, dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con once minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar, **NOTIFICA A LA INCIDENTISTA Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada sentencia. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEV-PES-6/2020 INC- 2

DENUNCIADOS: COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
"EL BUEN TONO" S.A. DE C.V. Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a cinco de agosto de dos mil veintiuno.
Razón. La Secretaria de Estudio y Cuenta, da cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el estado procesal que guardan los presentes autos.-----

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 354, 416, fracciones V y XIV y 422, fracción I del Código Electoral de Veracruz y 141, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA: ÚNICO.** Toda vez que al haber agotado el procedimiento establecido en el numeral 164 del Reglamento Interior de este Tribunal, se tiene por **debidamente sustanciado y agotado el trámite del presente incidente**, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, quedan los autos en estado de dictar resolución.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a la incidentista y demás interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante Alba Esther Rodríguez Sangabriel, Secretaria con quien actúa. DOY FE.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

